MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MONTAJE DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "LOS BÉCQUER, UN LINAJE DE ARTISTAS" (25 NOVIEMBRE 2025 – 15 MARZO 2026) DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

Exp.: CONTR 2025 - 409256

DILIGENCIA. - Para hacer constar que la presente Memoria justificativa ha sido informada por el INFORME AJ-CCD 2025/101.- del Gabinete Jurídico Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte con fecha 18 de junio de 2025, habiéndose recogido todas sus observaciones en el texto del presente documento.

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		30/06/2025 14:33:53	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOtThH8j9A6y3AZYkZQyMu57SP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.1. Objeto.

Título: SERVICIO DE TRANSPORTE Y MONTAJE DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "LOS BÉCQUER, UN LINAJE DE ARTISTAS" DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

Localidad: Sevilla
Código CPV: 60000000-8 Servicios de transporte (excluido transporte de residuos)

Los trabajos a realizar consisten en los servicios de transporte de las obras de arte que formarán parte de la exposición "Los Bécquer, un linaje de artistas", que se celebrará en el Museo de Bellas Artes de Sevilla del 25 de noviembre de 2025 al 15 de marzo de 2026 aproximadamente, incluido su montaje y la preparación de las salas destinadas a la exposición. Se incluye el desmontaje de las obras y el transporte de devolución a sus domicilios de origen, una vez finalizada la exposición.

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las funciones que se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente a este contrato.

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

La Consejería Cultura y Deporte tiene la competencia y titularidad para la gestión efectiva del Museo de Bellas Artes de Sevilla. Parte de esta gestión incluye la organización de actividades culturales, entre las que se encuentran la organización de exposiciones temporales en el museo, en cumplimiento a la función de difusión del patrimonio histórico que corresponde a los museos.

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla se ubica en un edificio de aproximadamente 6.200 m^2 que dispone de instalaciones altamente tecnificadas para la exposición tanto permanente como temporal de bienes culturales muebles. En este segundo caso, para el traslado de los bienes culturales procedentes de diferentes instituciones culturales y ante la carencia de medios humanos y técnicos propios de la Junta de Andalucía para atender ese tipo de servicios especializados, se hace imprescindible su contratación.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla carece asimismo de los medios personales propios suficientes para realizar las prestaciones a desarrollar dentro de sus propias instalaciones, que son parte del objeto del contrato.

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.

La no división en lotes se justifica en base a lo dispuesto en el art. 99.3.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el objeto del contrato está referido a un proyecto expositivo singular, considerándose muy conveniente que todos los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, por la gran complejidad de movimientos de obras de arte prevista en el contrato (fabricación de cajas para los traslados a medida, embalaje de obras en origen, traslado de acuerdo a distancia y dimensiones de la obra, desembalaje e inspección de la obra a la llegada y montaje en sala de acuerdo a un orden preestablecido condicionado por el orden de llegada de las obras) y la necesaria coordinación de todos estos transportes, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia. La necesidad de una coordinación unificada para

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		30/06/2025 14:33:53	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOtThH8j9A6y3AZYkZQyMu57SP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

organizar la ejecución de las diversas prestaciones a realizar por un personal especializado que no debe perder horas de mano de obra, podría verse imposibilitada por su división en lotes.
Por todo ello, el contrato no es susceptible de división en lotes.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

2.1.- Importe.

Importe del contrato excluido el IVA: 119.385,48€
Importe total del IVA: 25.070,95€
Importe total del contrato con IVA: 144.456,43€

2.2.- Sistema de determinación del precio y valor estimado.

Las exposiciones temporales en los museos y espacios dedicados a la cultura son una constante en la difusión cultural. En el Museo de Bellas Artes de Sevilla, una pinacoteca de extraordinaria importancia, su misión determina entre sus fines esenciales la generación de conocimiento sobre los artistas que conforman la especialidad del Museo y su divulgación, haciéndolo más atractivo tanto para el público en general, como para el personal experto y divulgador.

Resulta por tanto una prestación que podemos calificar de periódica en atención a lo establecido en el artículo 101.10 de la LCSP, en el que se puede tomar como referencia en relación al cálculo del presupuesto base de licitación, los valores reales de contratos anteriores en cuanto a prestaciones, adaptándose a la particularidad de la exposición, resultando complicado su traslado, colocación y retorno, una vez finaliza la exposición.

Son por tanto diversos los factores a tener en cuenta para definir el presupuesto base de licitación para este tipo de prestaciones: la distancia desde origen; el número de obras del mismo origen; las dimensiones de la obra y características del embalaje, debiéndose fabricar de modo específico para cada obra cajas tipo museo, con el fin de que se mantengan las mejores condiciones ambientales y de seguridad; dificultad o no para poder acceder a las obras y la necesidad de medios técnicos para ello, y finalmente, de modo particular, la obligatoriedad o no de la asistencia de un técnico que acompañe a la obra durante el traslado y el montaje (denominado correo), así como otras posibles condiciones particulares establecidas por el prestador respecto a las características del embalaje o la compañía que debe realizarlo. La presencia del correo es práctica habitual de todos los museos del mundo e instituciones prestadoras para garantizar que la obra es correctamente manipulada, que se cumplen las medidas de seguridad y conservación establecidas, garantizando que el lugar donde se expone es adecuado. Las tareas también incluyen el desmontaje y montaje de las obras de la colección del Museo en las salas 11, 12, 13 y 14, que van a ser dedicadas a la presente exposición.

Se ha realizado el cálculo de los costes laborales con una aproximación de las horas de trabajo de un equipo de diez personas durante un mes (30 días) para las prestaciones inherentes del servicio según el Convenio Colectivo aplicable en vigor.

La realización del montaje por la misma empresa de transporte está motivada por eficacia y economía. La empresa de transporte debe abrir el embalaje para comprobar que no se han producido daños durante el transporte. Este hecho permite que una vez que se inspeccione la obra, esté disponible para ser instalada en la sala. La empresa de transporte no da por finalizado los trabajos hasta que las obras son inspeccionadas y se firman las actas de entrega y se verifica su colocación. El proceso finaliza con la devolución de las obras a la finalización de la exposición, desarrollando el trabajo inverso al dejarlas en el lugar exacto de la recogida o donde determine el prestador.

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		30/06/2025 14:33:53	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOtThH8j9A6y3AZYkZQyMu57SP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Acudiendo a exposiciones realizadas recientemente, como por ejemplo, las exposiciones temporales "Pedro Roldán escultor (1624-1699)" o la última "Del Greco a Zuloaga. Obras maestras del arte español en el Museo de Bellas Artes de Bilbao", y siendo conforme con los precios de mercado respecto de las posibles particularidades de la presente exposición, el presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente manera:

TOTAL CONCENTRACIÓN: 59.701,60€

- Desmontaje colección salas del Museo: 3.000€
- Embalajes: 27.000€
- Correos: 6.000€
- Montaje exposición: 8.000€
- Requisitos especiales por gastos de conservación como condición de préstamo de instituciones prestadoras:
 - Colección Abelló: 2.400€
 - Museo Lázaro Galdiano: 2.765 €
- Costes laborales: 10.536,60€:
 De conformidad con el Convenio Colectivo provincial de servicio de transporte de mercancías por carretera de Sevilla se ha calculado el coste de la mano de obra conforme al siguiente desglose:
 - Salario base/día total: 4.401,60€
 - Dietas: 6.135€ (40,90€/dieta)
 Equipo de trabajo compuesto por 10 trabajadores de las siguientes categorías por un período de tiempo estimado en 15 días para la concentración:

Nº	Categoría	Salario base/ día
2	Carpintero/a	29,41€
2	Mozo/a especializado/a	28,39€
6	Conductor/a	29,64€

TOTAL DISPERSIÓN: 27.536,60€

- Desmontaje exposición: 3.000€
- Correos: 6.000€
- Montaje colección salas del Museo :8.000€
- Costes laborales: 10.536,60€:
 De conformidad con el Convenio Colectivo provincial de servicio de transporte de mercancías por carretera de Sevilla se ha calculado el coste de la mano de obra conforme al siguiente desglose:

 - Salario base/día total: 4.401,60€
 - Dietas: 6.135€ (40,90€/dieta)

TOTAL GASTOS DIRECTOS: 87.238,20€
Costes indirectos (15% sobre los costes directos): 13.085,73€

Gastos Generales 13%: 13.042,11€

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		30/06/2025 14:33:53	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOtThH8j9A6y3AZYkZQyMu57SP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Beneficio Industrial 6%: 6.019,44€
PRECIO DE LICITACIÓN: 119.385,48€
IVA 21 %: 25.070,95€
TOTAL CON IVA: 144.456,43€

Las empresas especializadas en este tipo de trabajo, tienen la obligación de aplicar la normativa laboral que les resulte de aplicación. En este sentido, se va a solicitar declaración expresa en el Sobre 1 del cumplimiento de la misma al licitador que pretenda presentar la proposición que se establece en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por otro lado, no procede desagregar por género el coste salarial, en aplicación del artículo 100 de la LCSP en virtud del principio de igualdad y no discriminación, en referencia a su interpretación de los artículos 14 de la Constitución y 17.1 del Estatuto de los Trabajadores, y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley 2/2019, de 7 de marzo.

Valor estimado del contrato: Coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, al no contemplarse prórroga o modificación, ni ningún otro gasto eventual, por lo que el valor estimado asciende a 119.385,48€

3. INFORMACIÓN CONTABLE

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	101.119,50€	1900044109/G/45D/63909/41
2026	43.336,93€	1900044109/G/45D/63909/41

Proyecto presupuestario: 2021000172

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total: 6 meses
Posibilidad de prórroga: No.
Plazos parciales (en meses): Si, dos plazos.
El primer plazo previsto es el que se contempla para la fabricación de embalajes, desmontaje de las obras de la colección de las salas del Museo, transporte de obras y montaje de la exposición que debe estar finalizado para la inauguración, prevista el 25 de noviembre de 2025. Por lo tanto, el primer plazo abarcará desde la fecha de formalización del contrato hasta la fecha de inauguración de la exposición, prevista para el 25 de noviembre de 2025.
El segundo plazo previsto comprende el desmontaje de la exposición, transporte de las obras y montaje de las obras de la colección en la salas del Museo, estando prevista su finalización el 13 de abril de 2026. Por lo tanto, el segundo plazo abarcará desde la fecha de clausura de la exposición temporal, prevista para el 15 de marzo de 2026, hasta el el transporte de las obras en los puntos de origen o el lugar que indiquen las instituciones prestadoras y el montaje de la salas del Museo de Bellas Artes de Sevilla, previsto para el 13 de abril de 2026.

Calendario de trabajos (fechas aproximadas):
- Desmontaje las obras de la colección de las salas 11, 12, 13 y 13 del Museo: Desde el 3 al 7 de noviembre.
- Transporte de obras que participan en la exposición: del 10 al 21 de noviembre.
- Montaje de las obras de la exposición: del 12 al 24 de noviembre.
- Desmontaje exposición: 16 al 20 de marzo de 2026.
- Transporte de obras: del 18 al 31 de marzo.
- Montaje de las salas del Museo: del 30 de marzo al 13 de abril.

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		30/06/2025 14:33:53	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOtThH8j9A6y3AZYkZQyMu57SP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se propone que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento abierto. Todo ello de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 y 2014/24, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Contacto para la obtención de información adicional:
- Ignacio Cano Rivero (954 786 489)
 Correo electrónico: ignacio.cano@juntadeandalucia.es
- Blanca Muruve Luna (954 786 499)
 Correo electrónico: blanca.muruve@juntadeandalucia.es
- Virginia Marqués Ferrer (954 786 490)
 Correo electrónico: virginia.marques@juntadeandalucia.es

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pagos parciales en dos anualidades previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato.
El primer pago, que se corresponderá con el 70% del precio, al finalizar el transporte hasta el Museo de Bellas Artes de Sevilla, desmontaje de las salas del Museo y el montaje de la exposición.
(fecha de finalización prevista: 15 de noviembre de 2025).
El segundo pago, que se corresponderá con el 30% del precio, al finalizar el desmontaje de la exposición, montaje de las salas del Museo y el transporte de devolución hasta los domicilios de origen (fecha de finalización prevista: 13 de marzo de 2025)

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		**CÓDIGO DIR3**
De contratación (Órgano Gestor):	Museo de Bellas Artes de Sevilla	A01014087
De destino (Unidad Tramitadora):	Museo de Bellas Artes de Sevilla	A01014087
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

7. SUBCONTRATACIÓN

Se admite la posibilidad de subcontratación de algunas partes del contrato, como determinados servicios por la singularidad del origen o por las condiciones exigidas por el prestador. Las actividades a realizar exclusivamente

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		30/06/2025 14:33:53	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOtThH8j9A6y3AZYkZQyMu57SP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

por el contratista, debido a las particulares necesidades de establecer una organización de la llegada de las obras, de su correcta manipulación y montaje con unos medios específicos, de la necesidad de coordinación de los equipos humanos, de cumplir las medidas de seguridad, son:

1.- Gestión de trámites documentales y permisos necesarios para el transporte.
2.- Establecimiento rutas y logística de transporte de obras y correos.
3.- Organización de servicios de embalaje y desembalaje de las obras junto a su montaje y desmontaje en sala.
4.- Supervisión de todos los servicios subcontratados.

8. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.1 de la LCSP:
Falta grave:
El incumplimiento de los plazos de ejecución previstos en el punto 7 del PPT y sus anexos.

Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato: dado que la calidad del servicio debe quedar garantizada, la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla tendrá la facultad de penalizar las faltas que se indican a continuación:

1.- Faltas leves:
a) No proporcionar los informes y datos cuya entrega establecidos en el punto 5.1 del pliego de prescripciones técnicas.
b) El paro o fallo intempestivo, parcial o total del servicio sin causa justificada.
c) Falta de consecución en una evaluación de las características y elementos de los embalajes fijadas en el punto 4.1 del pliego de prescripciones técnicas.

2.- Faltas graves:
a) La acumulación de 3 faltas leves.
b) El incumplimiento puntual de las condiciones contractuales en materia laboral, de seguridad e higiene exigidas por la normativa de aplicación o de las obligaciones exigidas en el Pliego que rige el contrato.
c) La falta de atención o respuesta a los requerimientos de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla respecto al cumplimiento del contenido y condiciones del contrato.
d) Por el retraso del contratista en presentar el Programa de trabajo de conformidad con el punto 4 del PPT, o de los planes de viaje de conformidad con el punto 4.2.1. del PPT, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo establecido para su presentación.
e) El incumplimiento de los plazos de ejecución previstos en el punto 7 del PPT y sus anexos.
3.- Faltas muy graves:
a) La acumulación de 3 faltas graves.
b) La obstaculización reiterada a las tareas de inspección y control por la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
c) La no comunicación inmediata al responsable del contrato de cualquier incidencia de las calificadas como graves en el epígrafe 2 del punto 7 del presente contrato.
d) Causar daños en el mobiliario, incluyendo bienes y piezas de arte, o zonas del edificio, por causas imputables al contratista, en el centro de trabajo objeto del contrato.

Estas faltas serán calificadas por la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla, fijando su penalización mediante resolución motivada.

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		30/06/2025 14:33:53	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOtThH8j9A6y3AZYkZQyMu57SP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Penalización por faltas: Se graduaran considerando la gravedad del daño causado a la Administración, el grado de negligencia del contratista y el impacto en la ejecución del contrato.

1.- En caso de faltas leves:
a) 1ª falta: advertencia.
b) 2ª falta: detracción hasta un máximo del 5% del importe total del contrato.

2.- En caso de faltas graves: detracción hasta un máximo del 10% del precio del contrato, IVA excluido.

El total de las penalidades impuestas por los incumplimientos leves y graves del contratista no podrá superar el 50 % del precio del contrato, IVA excluido.

3.- En caso de faltas muy graves: De forma alternativa, la penalidad consistirá en la resolución del contrato o en una penalidad de hasta un máximo del 10% del importe total del contrato.

Asimismo, en el supuesto de daños causados en el mobiliario, incluyendo las obras de arte, o zonas del edificio, en el centro de trabajo, se indemnizará por la totalidad de valor establecido de lo dañado o sustraído, sin que esta indemnización se acumule para determinar si supera el importe del 10% del presupuesto del contrato. Cuando las penalidades impuestas alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
Para proceder a la imposición de las penalidades indicadas será necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a las mismas queden certificados por el responsable del contrato. De este incumplimiento se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas, en el plazo de 10 días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación que resolverá sobre la imposición de la penalidad.
Las penalidades impuestas a un contratista se harán efectivas mediante deducciones de los pagos o a través de la ejecución de la garantía en caso de no ser posible dicha deducción.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP para su inclusión en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares:

- Reducción de huella ecológica en la compra de materias primas.
 Será necesaria la acreditación mediante memoria medioambiental.
- Recogida de residuos o embalajes y tratamiento de los mismos.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar la recogida de los residuos generados durante la ejecución del contrato. De igual forma deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados. La empresa deberá acreditar el cumplimiento de ésta obligación mediante
certificado de los puntos limpios o sistema de gestión autorizados donde hayan sido depositados los residuos.

10. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

- Plazo de garantía: 6 meses, a contar desde el día siguiente a la certificación final de conformidad de los trabajos.

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		30/06/2025 14:33:53	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOtThH8j9A6y3AZYkZQyMu57SP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Programa de trabajo: La empresa adjudicataria deberá entregar un Programa de trabajo, en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día de formalización del contrato. El Programa de trabajo deberá incluir, al menos, los siguientes puntos:
 - Toma de contacto con los prestatarios.
 - Toma de medidas para los embalajes.
 - Trabajos de carpintería.
 - Cronogramas de concentración/dispersión de obras y de montaje/desmontaje.

- Confidencialidad: El adjudicatario está obligado a mantener la confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso la empresa contratista con motivo de la adjudicación del contrato o con ocasión de la ejecución del mismo. La información facilitada para el desarrollo del contrato es confidencial y no podrá ser difundida por la empresa adjudicataria o cualquiera de sus empleados sin autorización previa y expresa del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
 Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años desde la formalización del contrato.

- Seguro: El adjudicatario está obligado a tener suscrito un seguro de responsabilidad civil a terceros que cubra los daños materiales, personales o económicos que puedan causarse accidentalmente durante la ejecución del contrato, con al menos una cobertura de 1.500.000 € por siniestro. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados (indicados en el párrafo anterior) y la fecha de vencimiento del seguro, o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. En cualquier caso, el adjudicatario deberá tener suscritos los seguros con anterioridad a la formalización del contrato

- Cesión del contrato: los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a terceros, previa autorización del órgano de contratación y de conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

La LCSP en relación a la acreditación de la solvencia respecto a los contratos de servicios, establece que la clasificación administrativa tiene carácter potestativo, pudiéndose acreditar por dicho medio, siempre que el CPV del contrato esté incluido en el grupo clasificatorio del Anexo II del Reglamento 1098-2011 de 12 de octubre.
En el caso que no lo esté, la solvencia se acreditará a través de servicios de igual o similar naturaleza. No existe para esta prestación un CPV que la identifique y que esté incluida en el citado Anexo II, por lo que no es de aplicación, debiéndose acudir a trabajos de igual o similar naturaleza, entendiéndose estos como aquellos que versan sobre embalaje, transporte de bienes culturales o directamente obras de arte.

La **acreditación de la solvencia económica** se deberá realizar, alternativamente, a través de los siguientes medios:

1. Volumen anual de negocios de la empresa licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas deberá alcanzar al menos el importe mínimo equivalente al valor estimado del contrato, es decir, deberá alcanzar un importe mínimo de 119.385,48 euros.

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		30/06/2025 14:33:53	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOtThH8j9A6y3AZYkZQyMu57SP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá ser igual o superior al 20% del valor estimado del contrato, es decir, igual o superior 23.877,09€.
Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La **solvencia técnica se acreditará** mediante los siguientes medios de manera acumulativa:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Dicho importe deberá alcanzar al menos la cifra de 59.692,74€.
El sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato son los tres primeros dígitos del CPV del contrato (60000000-8 Servicio de transporte – excluido transporte de residuos), y el periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica son los tres últimos años.

2. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma. Concretamente se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de 3 años en manipulación de embalajes, transporte y montaje de obras de arte en exposiciones en instituciones museísticas. Para acreditar esta experiencia se exige la presentación de certificado de la empresa con relación de las exposiciones temporales en las que haya prestado los servicios de transporte y montaje de las obras dicho personal.

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN

La mejor relación calidad-precio se pretende obtener mediante la aportación de una propuesta técnica que evalúe en conjunto el conocimiento y propuestas para una prestación satisfactoria del servicio y mediante la correspondiente oferta económica. Los citados elementos quedarán debidamente especificados en el PCAP.

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		30/06/2025 14:33:53	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOtThH8j9A6y3AZYkZQyMu57SP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por tanto, los licitadores deberán presentar una propuesta técnica, con el contenido que se enumera a continuación:

1) Índice.

2) Propuesta técnica con los siguientes apartados:

a) Embalajes y almacenamiento.

• Fabricación y provisión de embalajes: Se fabricarán cajas tipo museo, identificándose las de nueva construcción, así como los reutilizados siempre que reúnan los requisitos técnicos indicados en el apartado 4 del PPT.
• Almacenamiento de embalajes durante la exposición: se detallarán las características de los locales previstos para el almacenaje.

b) Rutas y medios de transporte de obras.

• Concentración (transportes desde el punto de origen al Museo de Bellas Artes de Sevilla).
• Dispersión (devolución al propietario).

c) Gestión de correos. Concentración y dispersión.

d) Montaje y desmontaje de obras en el Museo de Bellas Artes de Sevilla. Incluye los soportes necesarios para la colocación de las piezas en la salas destinadas a la exposición (anclajes de seguridad, durmientes, etc.), así como desmontaje y montaje de las obras de la colección del Museo de las Salas 11, 12, 13 y 14, materiales y elementos que corresponden su aportación por la empresa, de acuerdo con el apartado 4 del PPT.
Para dicho servicio, las empresas licitadoras deberán girar visita obligatoria al Museo de Bellas Artes de Sevilla y realizar una consulta con los técnicos del Museo de Bellas Artes de Sevilla con el objeto de especificar dicho servicio y otros aspectos relacionados. Como consecuencia, las empresas licitadoras deberán remitir a la siguiente dirección de correo electrónico: museobellasartessevilla.ccul@juntadeandalucia.es , petición de una cita para la realización de la visita y consulta con los técnicos del Museo.

e) Organización del trabajo y cronograma.

Este documento se presentará paginado y no excederá de 40 páginas, incluyendo diagramas, planimetría y documentación gráfica, con los textos escritos en Arial -10, o superior, con un interlineado mínimo “simple”, salvo los incluidos en los diagramas, planos y documentación gráfica en los que las características de la letra y textos se deberán adecuar a las necesidades concretas de cada elemento. Para aquellos documentos que excedan de esta limitación sólo se valorarán las primeras 40 páginas, no siendo valorables las posteriores a la misma. A este documento se le añadirá, no computando como número de páginas, una portada, un índice paginado, separadores entre los distintos conceptos, apartados y subapartados en los que se estructura, y una contraportada.

Los baremos de valoración son los siguientes:

1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: (24 puntos)

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		30/06/2025 14:33:53	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOtThH8j9A6y3AZYkZQyMu57SP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) Embalajes y almacenamiento…….. 0-4 puntos
Propuesta de embalajes a fabricar que acredite la calidad (principalmente de los materiales empleados) y las características técnicas (principalmente del diseño constructivo) de los embalajes de las obras y las condiciones de almacenamiento de embalajes vacíos durante el transcurso de la exposición.
Se valorará el nivel de descripción y detalle de las características técnicas y constructivas con referencia a los materiales que componen las cajas, la utilización o no de carpintería propia para la construcción, indicación de esquemas de los embalajes, tamaños, indicación de cajas de nueva construcción o reutilizadas y su compatibilidad, tipo de instalaciones y condiciones de almacenamiento de embalajes vacíos.

b) Rutas y medios de transporte de obras. …….. 0-9 puntos

• Concentración (Propuesta relativa a los planes de transporte de obras, con especial atención a los programas, itinerarios y medios de transporte. Transportes desde los puntos de origen al Museo de Bellas Artes de Sevilla)…. ……0-5 puntos

• Dispersión (Propuesta relativa a los planes de transporte de obras, con especial atención a los programas, itinerarios y medios de transporte. Transportes desde el Museo de Bellas Artes de Sevilla hasta los puntos de origen)…….. 0-4 puntos
Se valorará el grado de descripción y claridad de los planes y rutas de transporte, medios para los movimientos y manipulación de obras de arte, coordinación, descripción técnica de los vehículos que se van a utilizar, personal implicado y su cualificación.

c) Servicios en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.…….. 0-6 puntos
Propuesta de ejecución de los servicios de descarga y carga de obras; entregas y retiradas de materiales; desembalajes, desmontajes y reembalajes. Manipulación, montaje y desmontaje en sala. Montaje y desmontaje de las obras de la colección de las Salas 11, 12, 13 y 14 del Museo. Descripción detallada de elementos de colocación de las obras: sistemas de anclaje para pinturas y otros soportes.
Se valorará el grado de descripción y coherencia para la coordinación de los servicios para optimizar el desarrollo de los trabajos, el personal que realizará los trabajos así como los distintos medios necesarios para la manipulación de las obras, anclajes, comunicación y atención.

d) Gestión de correos.…….. 0-1 punto
Propuesta relativa a los planes de viaje de los correos, para el montaje, inauguración y desmontaje de la exposición. Se valorará la adecuación a las necesidades y la consistencia con los programas de transporte de obras propuestos, prestando atención al nivel de indicaciones sobre los gastos previstos como días de viaje, jornadas de dietas y alojamientos asociada a cada correo y su nivel de descripción.

e) Organización del trabajo y cronograma.…….. 0-4 puntos
Propuesta de planificación y organización del proyecto, incluyendo un calendario de prestación de todos los servicios relativos al transporte (en origen, durante el transporte y en destino, tanto en la concentración como en su dispersión). Se valorará el grado de descripción del personal total implicado y sus funciones, coordinación, recursos y medios asignados al proyecto, calendario general y cronograma completo con todas las actuaciones.

Cada apartado descrito será valorado conforme a la siguiente escala:
• Excelente: 100% de la puntuación del apartado
• Muy bueno: 75%
• Aceptable: 50%
• Deficiente: 25%
• Muy deficiente/inexistente: 0 puntos

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		30/06/2025 14:33:53	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOtThH8j9A6y3AZYkZQyMu57SP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (76 puntos)
Proposición económica

La máxima puntuación (76 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se establece un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (Propuesta técnica) para continuar en el proceso selectivo (12 puntos).
Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja:

N.º licitadores	Valores
Un solo licitador	Inferiores al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
Dos licitadores	Inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
Tres licitadores	Inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
Cuatro o más licitadores	Inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable de la ejecución a la persona titular de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		30/06/2025 14:33:53	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOtThH8j9A6y3AZYkZQyMu57SP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA

Fdo.: María del Valme Muñoz Rubio

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		30/06/2025 14:33:53	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOtThH8j9A6y3AZYkZQyMu57SP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	